



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD
MONTE PATRIA, 04 de Marzo de 2016.

- VISTOS :**
- Constitución Política de la República.
 El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
 - El Decreto Alcaldicio N°14.306 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
 - El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.799, publicada en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 2014;
 - Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. 2859/

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de \$64.388.- (Sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2016 y la segunda en Junio de 2016, a la Srta. **DANISA TAPIA ROJAS**, Grado 18°, Planta Administrativa, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Ricardo Escobar Tapia	\$64.388	\$32.194	\$32.194

2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$27.200.- (Veintisiete mil, doscientos pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria C. Huerta Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/tr.



Karina A. Aguirre Cerda
 ALCALDE